

[Inicio](#) > Resolución-460-2009-SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

---

## Resolución-460-2009-SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Visto el Expediente Nº S01:0195501/2009 del Registro del Ministerio de Producción, la Resolución Nº 109 de fecha 12 de febrero de 2009 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, y considerando:

Que la Resolución Nº 109 de fecha 12 de febrero de 2009 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, creó el Régimen Transitorio de excepción para Pequeños y Medianos Productores de Peras y Manzanas de los Valles irrigados de los Ríos Negro, Neuquén, Limay y Colorado que acondicionen esas frutas con destino al mercado interno.

Que la Federación Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, ha efectuado una propuesta de prórroga del vencimiento de la citada Resolución Nº 109/2009, referente a las prácticas de empaque de fruta en forma artesanal.

Que el Centro Regional Patagonia Norte del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria ha informado por Nota del 27 de mayo de 2009, que la implementación de la mentada Resolución Nº 109/2009 se ha desarrollado sin inconvenientes.

Que el citado Centro Regional menciona que si bien se ha comercializado la mayoría de la fruta bajo este régimen de excepción, aún queda fruta en stock para acondicionar.

Que por lo expuesto, la Coordinación Temática de Protección Vegetal del Centro Regional Patagonia Norte de este Organismo, propone postergar el vencimiento de la resolución de que se trata por un lapso de noventa (90) días.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º, inciso f) del Decreto Nº 1.585 de fecha 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar Nº 237 de fecha 26 de marzo de 2009.

Por ello, el Presidente del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria resuelve:

Artículo 1º.- Prorrógase en todos sus términos hasta el 31 de agosto de 2009, la Resolución Nº 109 de

fecha 12 de febrero de 2009 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos que establece el Régimen Transitorio de excepción para Pequeños y Medianos Productores de Peras y Manzanas de los Valles irrigados de los Ríos Negro, Neuquén, Limay y Colorado que acondicionen esas frutas con destino al mercado interno.

Artículo 2º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

**Tipo de norma:**

Resolución

**Número de norma:**

460

**Año de norma:**

2009

**Dependencia:**

SENASA - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

**Palabras claves:**

[Manzanas](#) [1]

[Mercado Interno](#) [2]

[Mendoza](#) [3]

[Peras](#) [4]

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 -  
ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

---

**Enlace del contenido:**

<http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-460-2009-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria>

**Enlaces**

[1] <http://www.senasa.gob.ar/tags/manzanas>

[2] <http://www.senasa.gob.ar/tags/mercado-interno>

[3] <http://www.senasa.gob.ar/tags/mendoza>

[4] <http://www.senasa.gob.ar/tags/peras>